



## Ayuntamiento de Almenara

**ÁREA CULTURA**  
Exp: 934/2022  
SUBVENCIONES AYTO. Subvención nominativa  
Associació alumnes "Paulo Freire" 2022

### DECRETO

Estíbaliz Pérez Navarro, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Almenara

Visto el expediente 934/2022 tramitado para el otorgamiento de la siguiente subvención nominativa prevista en las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2022:

| AÑO  | BENEFICIARIA                                                                                                                 | OBJETO SUBVENCIÓN                                              | IMPORTE (€) | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------|
| 2022 | Associació d'Alumnes del Centre Públic Municipal de Formació de Persones Adultes "Paulo Freire" d'Almenara<br>NIF G-12568440 | Realización de actividades culturales, formativas y educativas | 26.000€     | 48205.326                 |

Vista la instancia presentada por Juan Pedro Navarro García, en nombre y representación de la entidad Associació d'Alumnes Paulo Freire d'Almenara, domiciliada en Almenara, Calle Major 103 CP 12590, y NIF G-12568440, RE con fecha 02/03/2022 (RE 2022-E-RE-362) en la cual se solicita al Ayuntamiento de Almenara la renovación del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Almenara y la asociación que representa para la realización de actividades culturales y educativas para el ejercicio 2022.

Visto que por el área gestora de las subvenciones se ha formulado propuesta de Convenio para la gestión de la subvención nominativa, propuesta que se ha comunicado a la entidad beneficiaria en fecha 28/03/2022 al objeto de que prestara su conformidad o en su caso indicara las observaciones que considerara convenientes, prestando su conformidad con la propuesta remitida con fecha 29/03/2022.

Visto que consta en el expediente que la persona beneficiaria:

- No se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones que la inhabilitan para obtener la condición de beneficiaria de la subvención.
- Se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, con la seguridad social y con el Ayuntamiento de Almenara.
- No es deudora por resolución de procedencia de reintegro y ha justificado adecuadamente las anteriores subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento.

Visto el informe del área gestora de fecha 30/03/2022 emitido de acuerdo con el artículo 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS) en relación con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003.

Visto el informe de fiscalización favorable de intervención de fecha 30/03/2022.

Considerando que según dispone el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas en los presupuestos de las entidades locales.

Considerando que las Bases de Ejecución y el Presupuesto de este Ayuntamiento de 2022 prevén el otorgamiento a Associació d'Alumnes del Centre Públic Municipal de Formació de





## Ayuntamiento de Almenara

### ÁREA

Exp:

### CULTURA

934/2022

SUBVENCIONES AYTO. Subvención nominativa  
Associació alumnes "Paulo Freire" 2022

Persones Adultes "Paulo Freire" d'Almenara de una subvención nominativa máxima de 26.000 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 48205.326 del presupuesto de gastos, relativa al ejercicio 2022.

Considerando que según disponen los artículos 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la beneficiaria tendrá que justificar la aplicación de los fondos a la finalidad para la cual fue concedida.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12/11/2013, publicada en el BOPC de fecha 21/12/2013.

Considerando los artículos 215 y siguientes del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales y el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno de las entidades del sector público local.

Atendido el que disponen los artículos 183, 184, 185, 186, 187, 188 y 189 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales.

Vista la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1. f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el Decreto de Alcaldía 2019-011 de 20/06/2019, publicado en el BOP de la provincia de Castellón número 83 de fecha 02/07/2019.

Considerando la facultad de avocar competencias establecida en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen jurídico del Sector Público de acuerdo con la competencia atribuida a la Alcaldía por el artículo 21.1 b) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### RESUELVO

*Primero.* Avocar para este caso concreto la delegación de competencias efectuada por Decreto de Alcaldía 2019-011 de 20/06/2019, publicado en el BOP de la provincia de Castellón número 83 de fecha 02/07/2019.

*Segundo.* Otorgar la siguiente subvención directa nominativa

| AÑO  | BENEFICIARIA                                                                                                                 | OBJETO SUBVENCIÓN                                              | IMPORTE (€) | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------|
| 2022 | Associació d'Alumnes del Centre Públic Municipal de Formació de Persones Adultes "Paulo Freire" d'Almenara<br>NIF G-12568440 | Realización de actividades culturales, formativas y educativas | 26.000€     | 48205.326                 |

*Tercero.* Formalizar el otorgamiento de la presente subvención mediante la firma del convenio con el siguiente tenor literal, que tendrá el carácter de base reguladoras de la concesión a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

**"CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALMENARA Y LA ASSOCIACIÓ D'ALUMNES DEL CENTRE PÚBLIC MUNICIPAL DE FORMACIÓ DE PERSONES ADULTES "PAULO FREIRE"**





## Ayuntamiento de Almenara

**ÁREA**

Exp:

**CULTURA**

934/2022

SUBVENCIONES AYTO. Subvención nominativa

Associació alumnes "Paulo Freire" 2022

**D'ALMENARA POR EL QUE SE CANALIZA LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ESTABLECIDA EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO PARA EL AÑO 2022, PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, FORMATIVAS Y EDUCATIVAS**

En Almenara, a 30 de marzo de 2022

**REUNIDOS**

De una parte Estíbaliz Pérez Navarro, Alcaldesa-Presidenta, en nombre y representación del Ayuntamiento de Almenara (Castellón), facultada expresamente para este acto por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de DD/MM/AAAA, en adelante el Ayuntamiento.

De otra parte, Juan Pedro Navarro García, en nombre y representación de la entidad Associació d'Alumnes del Centre Públic Municipal de Formació de Persones Adultes "Paulo Freire" d'Almenara, domiciliada en Almenara, Calle Major número 103, y NIF G-12673802, en su calidad de presidente, condición que afirma continuar vigente a la firma del presente documento, y facultado expresamente para este acto en los estatutos de la asociación en su artículo 20º y en la elevación a público de acuerdos sociales firmados ambos documentos ante notario, en adelante la entidad beneficiaria.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar este convenio y ante Mª de la O Pérez Cayuela, secretaria del Ayuntamiento de Almenara, facultada para este acto por el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

**MANIFIESTAN**

I. Que el Ayuntamiento de Almenara es una institución de derecho público, con personalidad jurídica propia, que tiene entre sus finalidades y competencias las de promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, según la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 25.1 y según la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, artículo 33.3.g. y el Capítulo III del Título I de la Constitución Española y en concreto su artículo 40.1 que dice que los poderes públicos promoverán las condiciones favorables para el progreso social y económico y para una distribución de la renta regional y personal más equitativa, en el marco de una política de estabilidad económica. De manera especial realizarán una política orientada al pleno empleo.

El presente convenio se fundamenta en la competencia municipal propia que le otorga al Ayuntamiento el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local de "promoción de la cultura y actividades culturales" y el artículo 33.3.n) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana en "actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo".

Por su parte el artículo 2 a) y d) de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12/11/2013, publicada en el BOPC de fecha 21/12/2013 prevé la posibilidad de concesión de subvenciones en las áreas de cultura y educación.

II. Que la Associació d'Alumnes del Centre Públic Municipal de Formació de Persones Adultes "Paulo Freire" d'Almenara, es una entidad dedicada al desarrollo de proyectos dirigidos a la formación cultural y educativa de la población adulta de Almenara, siendo un apoyo y pilar imprescindible para ésta en el municipio, como queda acreditado mediante su acertada trayectoria en el municipio durante 9 años.

III. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilitan y regulan la canalización, a través de convenios, de la concesión de subvenciones nominativas previstas en el presupuesto del Ayuntamiento.

IV. Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha \_\_\_\_/Decreto de la Alcaldía de fecha \_\_\_\_ se ha acordado el otorgamiento y canalización a través del presente Convenio de la siguiente subvención nominativa prevista en las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2022:

| AÑO  | BENEFICIARIA             | OBJETO SUBVENCIÓN          | IMPORTE (€) | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|------|--------------------------|----------------------------|-------------|---------------------------|
| 2022 | Associació d'Alumnes del | Realización de actividades | 26.000€     | 48205.326                 |

**Ayuntamiento de Almenara**

C/ Casablanca, 56, Almenara. 12590 (Castelló). Tel. 962624801. Fax: 962623165



Codi Validació: 7SKYQKSF3SHQZ5NRD4QMGTLCG | Verificació: https://almenara.sedelectronica.es/  
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 3 de 10



## Ayuntamiento de Almenara

|             |                                          |
|-------------|------------------------------------------|
| <b>ÁREA</b> | <b>CULTURA</b>                           |
| Exp:        | 934/2022                                 |
|             | SUBVENCIONES AYTO. Subvención nominativa |
|             | Associació alumnes "Paulo Freire" 2022   |

| AÑO | BENEFICIARIA                                                                                        | OBJETO SUBVENCIÓN                   | IMPORTE (€) | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|-----|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------|---------------------------|
|     | Centre Públic Municipal de Formació de Persones Adultes "Paulo Freire" d'Almenara<br>NIF G-12568440 | culturares, formativas y educativas |             |                           |

Por todo ello, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 22.2 y 28.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio que se registrará por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### Primera. Objeto del convenio y beneficiarios. Crédito y cuantía de la subvención.

Constituye el objeto del presente convenio la canalización de la siguiente subvención nominativa prevista en las Bases de Ejecución del presupuesto del ejercicio 2022:

| AÑO  | BENEFICIARIA                                                                                                                 | OBJETO SUBVENCIÓN                                              | IMPORTE (€) | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |
|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-------------|---------------------------|
| 2022 | Associació d'Alumnes del Centre Públic Municipal de Formació de Persones Adultes "Paulo Freire" d'Almenara<br>NIF G-12568440 | Realización de actividades culturales, formativas y educativas | 26.000€     | 48205.326                 |

Se incorpora como Anexo I Proyecto educativo del Centre Municipal de FPA Paulo Freire (formación no reglada) para el ejercicio 2022.

#### Segunda. Plazo y pago de la subvención.

Tras la firma del presente convenio, y previa la tramitación del correspondiente expediente de gasto, el Ayuntamiento de Almenara procederá a transferir a Associació d'Alumnes del Centre Públic Municipal de Formació de Persones Adultes "Paulo Freire" d'Almenara la cantidad prevista en la cláusula primera de acuerdo con el artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones y artículo 88 del Reglamento que prevén anticipado con carácter previo a la justificación al no disponer la entidad beneficiaria de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

Los pagos anticipados se efectuarán en los plazos y términos que se indican a continuación:

| PAGO                    | FECHA                   | PORCENTAJE  | IMPORTE  |
|-------------------------|-------------------------|-------------|----------|
| Primer pago anticipado  | 1 de abril de 2022      | 25%         | 6.500€   |
| Segundo pago anticipado | 1 de junio de 2022      | 25%         | 6.500€   |
| Tercer pago anticipado  | 1 de septiembre de 2022 | 25%         | 6.500€   |
| Cuarto pago anticipado  | 1 de noviembre de 2022  | 25%         | 6.500€   |
| <b>TOTAL</b>            |                         | <b>100%</b> | <b>0</b> |

No se establece régimen alguno de garantía al no apreciarse riesgo de incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

#### Tercera. Plazo y justificación de la subvención recibida.





## Ayuntamiento de Almenara

### ÁREA

Exp:

### CULTURA

934/2022

SUBVENCIONES AYTO. Subvención nominativa

Associació alumnes "Paulo Freire" 2022

*La justificación por la entidad beneficiaria del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en la presente subvención se efectuará por la presentación de una Cuenta Justificativa simplificada al tratarse de una subvención inferior a 60.000 euros.*

*La Cuenta Justificativa del gasto realizado contendrá, conforme al artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:*

- a. *Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*
- b. *Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.*

*Se acompañará documentos acreditativos del gasto.*

- c. *Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*
- d. *En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*

*El plazo para realizar la justificación finalizará el **15 de noviembre de 2022**. Se reducirá el pago en la parte no justificada, e incluso se solicitará el reintegro de la parte proporcional, si no se llega a justificar el pago inicial.*

### **Cuarta. Compatibilidad con otras subvenciones.**

*La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, la entidad beneficiaria pueda percibir para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.*

*Cuando se produzca exceso de las subvenciones percibidas de distintas Entidades públicas respecto del coste del proyecto o actividad, y aquéllas fueran compatibles entre sí, el beneficiario deberá reintegrar el exceso junto con los intereses de demora, uniendo las cartas de pago a la correspondiente justificación de acuerdo con el artículo 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

### **Quinta. Obligaciones y compromisos.**

*Las actuaciones a realizar por cada una de las partes para el cumplimiento del convenio serán:*

#### **a) Obligaciones del Ayuntamiento:**

1. *Aportar a la entidad suscriptora del convenio la cantidad de 26.000 euros con carácter de subvención nominativa, para la financiación de los servicios, programas y actividades relacionadas con el objeto del convenio así como en los cursos y talleres que considere oportuno, especialmente aquellos de las áreas de cultura y juventud.*
2. *Autorizar el uso de las instalaciones municipales del Centro Público Municipal de FPA Paulo Freire.*
3. *Ocuparse del mantenimiento normal de las instalaciones.*
4. *Proporcionar el equipamiento y el material necesario para el desarrollo de las actividades formativas y culturales que se indican en el convenio.*

#### **b) Obligaciones de la entidad beneficiaria.**

1. *Las previstas en el artículo 8 de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por*





## Ayuntamiento de Almenara

### ÁREA

Exp:

### CULTURA

934/2022

SUBVENCIONES AYTO. Subvención nominativa

Associació alumnes "Paulo Freire" 2022

acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12/11/2013, publicada en el BOPC de fecha 21/12/2013.

2. Realizar las actividades culturales y formativas que constan en el Anexo I Proyecto educativo del Centre Municipal de FPA Paulo Freire (formación no reglada) para el ejercicio 2022.
3. Destinar la cantidad económica subvencionada al desarrollo de las actividades programadas.
4. Contratar el personal adecuado para el desarrollo y ejecución de las actividades previstas de acuerdo con lo exigido en la normativa vigente.
5. Comunicar al Ayuntamiento de Almenara mediante notificación fehaciente cualquier modificación que se pretenda realizar en el proyecto inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.
6. Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Ayuntamiento de Almenara, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo del programa. Incluyendo el logotipo institucional del Ayuntamiento de Almenara.
7. La Asociación podrá establecer matrícula a los alumnos. La cantidad a cobrar a cada alumno, en concepto de matrícula no superará la cantidad que se detalla en el proyecto incorporado al expediente acorde a la dedicación semanal y mensual de los cursos.
8. La Asociación utilizará correctamente las instalaciones municipales que le sean cedidas para el ejercicio de su actividad. Cualquier uso inadecuado de las mismas podrá suponer la rescisión del presente convenio y el impago de la parte de subvención que no haya sido todavía satisfecha.

### Sexta. Gastos subvencionables.

1. De conformidad con el artículo 31 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se consideran gastos subvencionables los que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resultan estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido para la ejecución del proyecto. En ningún caso, el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.
2. Las actividades subvencionadas son las ejecutadas entre el **1 de enero y el 15 de noviembre del ejercicio presupuestario a que se refiere la subvención.**
3. Se considera gasto realizado el que ha sido **efectivamente pagado** con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
4. En todo caso son gastos subvencionables:
  - Retribuciones y gastos de personal afecto a la actividad.
  - Gastos de material específico de la actividad.
  - Seguros de accidentes o de responsabilidad civil afectos a la actividad o proyecto subvencionado.
  - Pequeños gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes.
  - Adquisición de material de oficina no inventariable.
  - Otros gastos diversos, entre ellos los publicitarios y de propaganda, organización de reuniones, conferencias y actas.
  - Gastos relativos a la realización de cursos afectos a la actividad subvencionada.
  - Gastos de asesoría fiscal, laboral o contable.





## Ayuntamiento de Almenara

### ÁREA

Exp:

### CULTURA

934/2022

SUBVENCIONES AYTO. Subvención nominativa

Associació alumnes "Paulo Freire" 2022

- Los tributos son gasto subvencionable cuando la beneficiaria de la subvención los abona efectivamente. Así, el IVA es subvencionable cuando la beneficiaria lo paga y no se lo deduce posteriormente.

No serán subvencionables los gastos siguientes:

- Los gastos y pagos que hayan sido realizados FUERA DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN del proyecto y de justificación, respectivamente.
- Los gastos asociados a PERSONAL QUE NO IMPUTO HORAS directamente al proyecto. Honorarios e indemnizaciones de cualquier tipo a los órganos directivos de la entidad beneficiaria, así como a personas vinculadas hasta el primer grado de parentesco, tanto por consanguinidad como por afinidad.
- La adquisición de mobiliario, equipación informática o de telefonía, bienes de carácter inventariable.
- La realización de gastos de inversión.
- Inversiones financiadas por medio de arrendamiento financiero o leasing.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias, recargos, gastos derivados de operaciones de crédito ni gastos financieros. así como cualquier gasto derivado de una inadecuada o ineficiente gestión de los fondos públicos.
- Sanciones administrativas y penales, así como los gastos de procedimientos judiciales.
- Los impuestos indirectos (IVA) cuando sean susceptibles de recuperación o compensación, y los impuestos personales sobre la renta (IRPF).
- Los gastos extra de hotel y gastos suntuarios de cualquier naturaleza.
- Gastos derivados de celebraciones gastronómicas o protocolarios salvo que se establezca expresamente en las bases o en el acuerdo de concesión y estén directamente vinculadas al programa o proyecto subvencionado.
- Gastos financieros, notariales y registrales, periciales para la realización del proyecto subvencionado y gastos de administración específicas, salvo que se establezca expresamente en las bases o en el acuerdo de concesión.
- Los costes indirectos (gastos no asociados directamente con el programa: arrendamientos, suministros, comunicaciones), ni las amortizaciones.
- La subvención no se destinará a sufragar gastos por las tareas de gestión y desarrollo de los proyectos correspondientes.

### Séptima. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

La entidad beneficiaria deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente si incurriera en cualquiera de los supuestos recogidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la fijación de la cantidad que debe ser reintegrada se determinará en aplicación del principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta el hecho de que el citado incumplimiento se aproxime significativamente al cumplimiento total y se acredite por la entidad beneficiaria la actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos.

El procedimiento para el reintegro se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en el capítulo II del título III del Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, siendo competente para su iniciación y resolución la persona titular de la Dirección General del Instituto de la Juventud.





## Ayuntamiento de Almenara

### ÁREA

Exp:

### CULTURA

934/2022

SUBVENCIONES AYTO. Subvención nominativa

Associació alumnes "Paulo Freire" 2022

*La devolución de todo o parte de la subvención sin el previo requerimiento de la Administración por parte del beneficiario se realizará en la cuenta corriente del Ayuntamiento de Almenara. Una vez efectuado el ingreso del remanente, deberá acreditarlo ante el Ayuntamiento.*

*En este caso, si procede, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte del beneficiario.*

*Las posibles infracciones en materia de subvenciones que pudieran ser cometidas por la entidad beneficiaria se graduarán y sancionarán de acuerdo con lo establecido en el título IV, capítulo I y II de la Ley General de Subvenciones.*

#### **Octava. Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.**

*El seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, así como la solución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del mismo, corresponde al Concejal delegado del Área de Cultura.*

#### **Novena. Régimen de modificación.**

*La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.*

*Las modificaciones se ajustarán a lo previsto en el artículo 19.3 y 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

#### **Décima. Causas de extinción/resolución**

*1. El presente convenio se extinguirá por cualquiera de las causas siguientes:*

- a) Por cumplimiento. El convenio se entenderá cumplido cuando finalice su plazo de duración y el mismo se haya realizado a entera satisfacción de ambas partes.*
- b) Por resolución. El convenio se resolverá cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:*
  - Mutuo acuerdo*
  - Incumplimiento de las cláusulas del mismo*
  - Extinción de la personalidad jurídica de cualquiera de los firmantes.*

*2. En los casos de resolución, el acuerdo del órgano competente que la declare contendrá pronunciamiento expreso acerca de los efectos de la misma.*

*En caso de resolución del convenio unilateralmente por el Ayuntamiento sin culpa de la Entidad Beneficiaria el Ayuntamiento, previa la tramitación del correspondiente expediente y acuerdo del órgano competente, indemnizará en concepto de daños y perjuicios, en su caso, a la entidad beneficiaria con una cantidad equivalente a las indemnizaciones por despido derivadas de la rescisión del presente convenio.*

#### **Undécima. Plazo de vigencia del convenio**

*1. El presente convenio comenzará su vigencia el día de su firma y finalizará el **31 de diciembre de 2022**.*

*2. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.*

#### **Novena. Tratamiento de los datos de carácter personal.**

*En caso de que, en el desarrollo de lo previsto en el convenio, las Partes advirtieran la necesidad de acceder a datos de carácter personal responsabilidad de la otra Parte, deberán necesariamente suscribir por escrito un Acuerdo que recoja los límites y condiciones en los que el acceso se llevará a cabo, en los términos previstos por la Ley Orgánica de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales 3/2018 de 5 de diciembre, así como adoptar todas las medidas de seguridad que sean preceptivas con la finalidad de evitar la alteración, acceso o uso indebido de los datos a los que cada Parte tenga acceso.*





## Ayuntamiento de Almenara

### ÁREA

Exp:

### CULTURA

934/2022

SUBVENCIONES AYTO. Subvención nominativa

Associació alumnes "Paulo Freire" 2022

### Noveno. Régimen jurídico

A este convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 12/11/2013, publicada en el BOPC de fecha 21/12/2013 y las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Almenara del ejercicio al que se refiere la subvención.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Ambas partes, conformes con el contenido del presente documento, lo firman electrónicamente en la fecha de la firma al margen y sin unidad de acto.

La alcaldesa del Ayuntamiento de Almenara

La entidad beneficiaria

Estíbaliz Pérez Navarro

La secretaria del Ayuntamiento de Almenara

(article 21.1. b) de la Llei 7/1985, de 2 d'abril,  
Reguladora de les Bases del Règim Local)

M<sup>a</sup> de la O Pérez Cayuela"

Cuarto. Autorizar y disponer el gasto (AD) a favor de la beneficiaria de 26.000 euros a cargo de la aplicación presupuestaria 48205.326 del presupuesto de gastos del ejercicio 2022.

Quinto. Reconocer la obligación (O) y ordenar el pago (P) anticipado en los plazos y términos que se indican a continuación por transferencia bancaria, entendiéndose aceptada por su otorgamiento en los términos solicitados:

| PAGO                    | FECHA                   | PORCENTAJE  | IMPORTE  |
|-------------------------|-------------------------|-------------|----------|
| Primer pago anticipado  | 1 de abril de 2022      | 25%         | 6.500€   |
| Segundo pago anticipado | 1 de junio de 2022      | 25%         | 6.500€   |
| Tercer pago anticipado  | 1 de septiembre de 2022 | 25%         | 6.500€   |
| Cuarto pago anticipado  | 1 de noviembre de 2022  | 25%         | 6.500€   |
| <b>TOTAL</b>            |                         | <b>100%</b> | <b>0</b> |

Sexto. Publicar el otorgamiento de la presente subvención en la Base Nacional de Subvenciones.

Séptimo. Comunicar el presente Decreto al área de Intervención y Tesorería a los efectos oportunos.

Octavo. Notificar esta resolución a la persona interesada para su conocimiento y efectos oportunos comunicando que el plazo porque se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el **15 de noviembre de 2022**.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternatively recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente





## Ayuntamiento de Almenara

---

|             |                                         |
|-------------|-----------------------------------------|
| <b>ÁREA</b> | <b>CULTURA</b>                          |
| Exp:        | 934/2022                                |
|             | SUBVENCIONES AYT. Subvención nominativa |
|             | Associació alumnes "Paulo Freire" 2022  |

---

notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

De acuerdo con el artículo 41.7 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando el interesado sea notificado por varios medios, la fecha de notificación será la practicada en primer lugar.

Documento firmado electrónicamente en la fecha de la firma al margen.



Codi Validació: 7SKYQKSF3SHQZN5RD4QMG7LCG | Verificació: <https://almenara.sedelectronica.es/>  
Document Signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 10 de 10